



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

**ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ INTERVENTOR DE FONDOS DEL
EXMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)**

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2020, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1, h) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, emite el siguiente informe preceptivo.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1) Los artículos 163, 166, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2) Los artículos 21, 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3) Los artículos 18 a 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4) Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 5) La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- 6) La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- 7) Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

II.- INFORME:

PRIMERO. En función del principio de anualidad en la ejecución del gasto, al final de cada ejercicio económico es necesario cerrar definitivamente las operaciones

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

en que dicha ejecución consiste, con lo cual habrán de determinarse todas las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado en dicho periodo.

Igualmente el principio de anualidad contable, determina la necesidad de cerrar la contabilidad, lo que permitirá obtener el resultado económico del ejercicio y obtener un balance de situación del mismo, que refleje la estructura patrimonial de la entidad.

SEGUNDO. El apartado primero del artículo 191 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que el ejercicio presupuestario se liquidará en cuanto a la liquidación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, lo anterior tiene su base en el artículo 163 del texto citado que establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, los artículos 3 y 89 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril completan lo anteriormente citado estableciendo la fecha de cierre de los ejercicios presupuestarios el primero y que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural el segundo.

TERCERO. La liquidación del presupuesto habrá de poner de manifiesto de conformidad con lo contenido en el artículo 93 del R.D 500/1990 lo siguiente:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria; los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto; las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo de

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

este artículo como estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- b) De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.
- c) Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

SEXTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2019, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y son los que se detallan a continuación

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Oblig.Recon. Netas	Pagos realizados	Oblig. Pendientes pago
7.264.298,03	12.605.575,37	8.805.143,05	7.831.343,07	973.799,98

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
7.264.298,03	12.605.575,37	9.	9.098.161,18	281.553,42

OCTAVO. En relación a las modificaciones de créditos efectuadas destacar que se han debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2018 por un importe de 2.180.955,39 €.

Durante el ejercicio 2019 se han ejecutado las siguientes inversiones Financieramente sostenibles en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF.

Aquellas Inversiones Financieramente sostenibles que se financian con cargo al superávit del ejercicio 2018, y que durante el ejercicio 2019 no se han terminado de ejecutar, habiendo quedado el gasto aprobado, deberán de ser incorporadas al ejercicio 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto ley 10/2019, de 29 de Marzo por el que se prorroga para 2019 el destino del Superávit de las comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional que al respecto dispone que *"En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020."*

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES					
APLIC PRESUPUE	DENOMINACION PROYECTO	ORN 2019	SUPERAVIT 2017	SUPERAVIT 2018	INCORPORAR A 2020 RTGG
1530/61917	RENOVACIÓN URBANA PLAZA DE SAN MIGUEL	75.610,16	SI		0,00
1621/60901	AMPLIACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS	91.076,08	SI		371.524,92
3421/60901	RENOVACIÓN PISCINA MUNICIPAL	63.702,28		SI	0,00
1530/60904	PFEA 2019 ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE MARÍN	0,00		SI	32.463,76
1530/60905	PFEA2019 ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE PUENTE	0,00		SI	63.161,15
TOTAL		230.388,52			

Se destaca así mismo que no se ha podido ejecutar el proyecto de obra denominado "Mejora del camino de Corcomé" financiado por una subvención de la Junta de Andalucía y cuya aportación municipal se iba a realizar como una inversión financieramente sostenible, al haberse producido la concesión definitiva de dicha subvención en enero de 2020.

Esto implica la obligatoriedad de destinar la aportación prevista por el Ayuntamiento al proyecto y que asciende a la cantidad de 186.342,03 euros a la

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

amortización anticipada del endeudamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

La aportación municipal prevista podrá realizarse con cargo al superávit del ejercicio 2019, siempre que se permita su uso mediante el correspondiente instrumento normativo.

Además de diversos expedientes de generación de Créditos aprobados como consecuencia de la concesión de subvenciones no previstas inicialmente, concedidas por la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía.

NOVENO. En el presupuesto de gastos, el total de las Obligaciones Reconocidas netas asciende a 8.805.143,05 € lo que supone un grado de ejecución en relación a los créditos definitivos del 69,85%.

El Capítulo 1 "**Gastos de Personal**" presenta unos créditos definitivos de 4.071.702,73 €, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 3.439.511,32 €, lo que supone una ejecución del 84,47%. Dichos gastos suponen el 39,06% del total de obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos del ejercicio.

El incremento en los gastos de este capítulo se deriva fundamentalmente de la ejecución durante este ejercicio de los programas Emplea de la Junta de Andalucía que han supuesto un incremento del gasto de 352.740,14 euros, así como del incremento de sueldo de los empleados públicos acordado mediante el Real decreto ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El capítulo 2 destinado a "**Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**" presenta unos créditos definitivos de 3.299.280,94 €, de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 2.833.728,38 € quedando un remanente de créditos de 465.552,56 €. Esto supone una ejecución del 85,89%. Dichos gastos del Capítulo segundo constituyen un 26,17% del estado de gastos y, en términos de obligaciones reconocidas netas de un 32,18%.

El capítulo 3 de "**Gastos Financieros**" presenta unos créditos totales de 37.720,00 € de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 26.835,40€ suponiendo un 71,14 % de ejecución.

El capítulo 4 destinado a "**Transferencias Corrientes**" presenta unos créditos totales de 731.547,73€, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 529.032,14 €. El grado de ejecución presupuestaria de las aplicaciones integrantes de este capítulo asciende a un 72,32%.

El capítulo 5 destinado al "**Fondo de Contingencia**" presenta unos créditos definitivos de 22.209,78 €, habiéndose realizado transferencias de carácter negativo por importe de 117.790,22 €.

El capítulo 6 de gastos en "**Inversiones Reales**" es el que más incremento de los créditos iniciales presenta, de derivado de diferentes modificaciones

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio, se destacan por su importancia, la incorporación de remanentes de crédito, para financiar diversas inversiones entre las que se encuentran las Financieramente sostenibles enumeradas en el apartado octavo de este informe, así como las generaciones de crédito derivadas de la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones entre ellas por su importancia el Programa de Fomento del empleo Agrícola del ejercicio 2018 ejecutado casi en su totalidad en 2019 y el del ejercicio 2019 .

Por último mencionar que este capítulo, presenta unos créditos definitivos de 3.818.001,35 € de los que se han reconocido obligaciones por importe de 1.424.141,73 € suponiendo un 37,30 % de ejecución.

El capítulo 7 correspondiente a las **Transferencias de Capital** contaba con unos créditos definitivos por importe de 169.652,39, de los que se han reconocido obligaciones por 98.500,98 euros lo que supone un 58,06% de ejecución.

El capítulo 8 que recoge los **Activos financieros** derivados de los anticipos reintegrables concedidos al personal de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2019 contaba con unos créditos iniciales de 6.398,56 euros de los que se han reconocido obligaciones por importe de 6.003,00 euros lo que supone un porcentaje de ejecución del 93,82 %.

El capítulo 9 de gastos que comprende el "**Pasivo Financiero**" cuenta con unos créditos iniciales de 177.000 €, habiéndose aprobado un suplemento de crédito por importe de 271.361,89 € para la amortización anticipada del Préstamo que este Ayuntamiento mantiene con la entidad financiera "Caja Rural del Sur", operación que se llevó a cabo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF que a tal efecto establece que "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda." Esta amortización se acordó mediante decreto de Alcaldía 2586 de 19 de diciembre de 2019.

Por último destacar que mediante acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2019 se procedió a declarar como no disponibles créditos del presupuesto del 2019 por un importe de 281.850,84 euros, en cumplimiento del requerimiento realizado por el órgano de tutela financiera derivado del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2018, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LOEPSF.

DÉCIMO. El presupuesto de ingresos de la entidad para el ejercicio 2019 presenta unas previsiones definitivas de 12.605.575,37 € y unos derechos reconocidos netos por un importe de 9.731.159,01 € con una recaudación líquida que asciende a la cantidad de de 9.443.399,97 €.

El capítulo 1 de ingresos que comprende los "**Impuestos Directos**" presenta unas previsiones definitivas de 3.822.000,00 €, habiéndose reconocido derechos, en términos netos, por un importe de 3.873.757,60 € lo que supone un grado de

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

ejecución del 101,35 %. Los ingresos de este capítulo presentan un adecuado nivel de recaudación, en relación a las previsiones realizadas, destacando los ingresos derivados del Impuesto sobre Bienes de características especiales que ascienden a 1.250.670,54 €.

Se ha producido una disminución de recaudación el impuesto de vehículos de tracción mecánica por importe de 121.535,98 euros en relación con los derechos reconocidos netos del ejercicio anterior por este concepto, derivada por una modificación en la ordenanza fiscal, consistente en la aplicación del cuadro de tarifas contenido en el TRLHL, sin que se aplique sobre las mismas coeficiente alguno.

El Capítulo 2 de ingresos dedicado a los **"Impuestos Indirectos"** presenta unas previsiones definitivas por importe de 41.346,00 € habiéndose reconocido derechos en términos netos por un importe de 133.784,12 €, y produciéndose una recaudación líquida de 122.655,97 €.

El capítulo 3 que comprende **"Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos"** presenta unas previsiones definitivas de 452.029,39 € y unos derechos reconocidos netos por importe de 376.187,82 €, con una recaudación líquida de 360.288,18 €, con una ejecución sobre las previsiones definitivas del 79,42%

El capítulo 4 integra los ingresos derivados de **"Transferencias Corrientes"**, presenta unas previsiones iniciales de 2.807.223,10 € y un un aumento de las mismas por un importe de 1.748.825,81 €, derivadas de diferentes expedientes de modificación presupuestaria, del que destaca por su importancia el de la Ayuda a la Dependencia, subvención concedida por el IPBS. Presenta unos derechos reconocidos netos por importe de 4.746.666,65 €.

El capítulo 5 comprende los **"Ingresos Patrimoniales"** con unas previsiones definitivas de 117.996,40 € y unos derechos reconocidos netos por importe de 92.428,33 €.

El capítulo 7 integra los ingresos derivados de **"Transferencias de Capital"** y presenta unas previsiones iniciales de 23.791,52 € que se han incrementado en 671.631,47 € como consecuencia de diversos expedientes de modificación presupuestaria, en su modalidad de generación de créditos por la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones para la financiación de diferentes proyectos de obra pública.

El capítulo 8 lo conforman los **"activos Financieros"** y está integrado por el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y para gastos generales, que sirve para financiar los correspondientes expedientes de incorporación de remanentes de créditos de conformidad con lo establecido en los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

UNDÉCIMO. Análisis del Resultado presupuestario:

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, definen a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse. Los derechos y obligaciones reconocidas netas habrán de presentarse diferenciándose entre:

- a) Las operaciones no financieras; en esta agrupación se presentaran los derechos reconocidos netos, y las obligaciones reconocidas netas, imputados a los capítulos 1 a 7 del presupuesto, distinguiendo, a su vez las operaciones de naturaleza corriente (capítulos 1 a 5) de las demás no financieras (capítulos 6 y 7).
- b) Activos financieros; en esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 8 del presupuesto.
- c) Pasivos financieros; en esta agrupación se presentaran los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, imputados al capítulo 9 del presupuesto.

Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, el resultado presupuestario, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada, a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y a la existencia en su caso, de beneficios o pérdidas derivadas de la actividad comercial de organismos Autónomos no administrativos.

El resultado presupuestario del ejercicio es de 926.015,96 euros, dicho resultado habrá de ser ajustado al alza y a la baja en función de las diferentes desviaciones de financiación producidas durante el ejercicio.

Por lo tanto se ha de proceder a la determinación desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2018, y 2019 imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario. La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario a la baja, por el mismo montante que suponga tal

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

superávit. Las desviaciones de financiación positivas del ejercicio ascienden a 618.459,56 €

Así mismo habrá de proceder a la determinación de las desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que ajustarán el resultado presupuestario al alza.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. Las desviaciones de financiación negativas del ejercicio ascienden a 483.061,82 €.

Así mismo hay que tener en cuenta la desviación positiva, producida por los proyectos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que ascienden a la cantidad de 651.410,14 €, y que suponen un consumo de liquidez que deberá de ajustar el resultado presupuestario a la baja.

De ambos ajustes, en aplicación de lo contenido en el artículo 97 del Real Decreto 500/1990 se obtiene un presupuestario presupuestario ajustado en el ejercicio 2019 que asciende a : 1.442.028,36 €.

	DRN	ORN	AJUSTES	RESULTADO
a)Operaciones corrientes	9.222.824,52	6.829.107,24		2.393.717,28
b)Operaciones de capital	508.334,49	1.522.642,71		-1.014.308,22
1) Total operaciones no finan(a+b)	9.731.159,01	8.351.749,95		1.379.409,06
C)Activos Financieros	0,00	6.003,00		-6.003,00
D) pasivos financieros	0,00	447.390,10		-447.390,10
2) Total operaciones financieras	0,00	453.393,10		-453.393,10
RESULTADO PRESUPUESTARIO	9.731.159,01	8.805.143,05		926.015,96
AJUSTES				
4) Ctos. Gastados. Rem Tesorería para gastos generales			651.410,14	
5) Desv. Financiación negativas ejercicio			483.061,82	
6) Desv. Financiación positivas ejercicio			618.459,56	
TOTAL AJUSTES			516.012,40	

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

1.442.028,36

UNDÉCIMO. Análisis del remanente de tesorería

El remanente de tesorería mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de la entidad, bajo la hipótesis de cobrar todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de Diciembre con el producto de los citados cobros y de sus fondos líquidos. Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre y correspondientes tanto al ejercicio corriente como a los anteriores y por operaciones presupuestarias y extra presupuestarias, su regulación se contiene en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

COMPONENTES	AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1) FONDOS LÍQUIDOS		5.270.298,30		4.094.235,31
2) DERECHOS PEND. COBRO		1.715.167,79		1.837.428,29
Pto. Corriente	287.759,04		281.553,42	
Pto. Cerrado	1.395.610,05		1.527.139,86	
Ope. No Ppresupuestarias	31.798,70		28.735,01	
3) OBLIGACIONES PEND. PAGO		1.476.984,70		1.189.033,98
Pto. Corriente	973.799,98		705.557,06	
Pto. Cerrado	91.886,15		80.358,98	
Ope. No Ppresupuestarias	411.298,57		403.117,94	
4) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		12.170,53		-13.551,48
Cobros Realiza. Pend. Aplicación	27.570,06		20.471,65	
Pagos Realiza. Pend. Aplicación	39.740,59		6.920,17	
I) REMANENTE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		5.520.651,92		4.729.078,14
II) SALDOS DE DUDOSO COBRO		963.509,75		825.605,51
III) EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA		576.012,87		594.760,97
IV) REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.981.129,30		3.308.711,66

El remanente disponible para la financiación de gastos generales, se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas, que en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del presupuesto de ingresos que los financian, se produzcan a fin de ejercicio. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan.

El uso de este recurso está sujeto a las limitaciones contenidas en el artículo 32 de la LOEPSF, y de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de este mismo cuerpo legal en lo referente a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

III-CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobación mediante decreto de la Alcaldía de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A782 200E 55AB 390C 285F



A782200E55AB390C285F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Interventor de fondos municipal FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO el 27/2/2020